



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------|--|
| N. Convenio | | Fecha: | |
| Entidad contratante: | MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META | | |
| Nit: | 800.098.190-4 | | |
| Asociado: | CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026 | | |
| Nit: | 902041514-1 | | |
| Representante Legal: | ELVIS MANUEL MANCILLA BOYA | | |
| Identificación: | C.C. No. 1.004.609.991 de Pasto | | |
| Objeto: | "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR MIS MEJORES AÑOS DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META" | | |
| Plazo | SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio | | |
| Valor Total | QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$582.830.780) | | |
| Valor Aporte del Municipio | QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$563.390.780,00) | | |
| Valor aporte del asociado | DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA CTE (\$19.440.000) | | |

Entre los suscritos a saber, **MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.433.837, actuando en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública nombrada mediante Decreto N° 109 del 20 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta No. 021 del 20 de agosto de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N° 035 del 05 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra el oferente el **CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026**, con Nit. 902041514-1 representado legalmente por **ELVIS MANUEL MANCILLA BOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.609.991 de Pasto, quien se denominará el **ASOCIADO**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente negocio jurídico y que no se encuentra incurso en causal alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Secretaría de Salud Pública y Protección Social presentó estudio previo justificando la necesidad de adelantar un convenio de asociación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

2. Que, para la suscripción del presente convenio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000225 del 13 de febrero de 2026.
3. Que mediante el Decreto No 035 del 13 de febrero de 2026, el Alcalde del municipio de Castilla La Nueva autorizó al **Departamento Administrativo de Contratación Pública**, adelantar la etapa precontractual y la posterior suscripción del convenio de asociación para el objeto contractual, **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR MIS MEJORES AÑOS DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** con una entidad sin ánimo de lucro.
4. Que, el Municipio de Castilla la Nueva publicó el proceso de Régimen Especial con Oferta dentro de la plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, *mediante el proceso **DACP-RE-001-2026***.
5. Que, dentro del término establecido para presentar ofertas a través de Plataforma Transaccional SECOP II se recibió una oferta.
6. Que, el **CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026** representado legalmente por **ELVIS MANUEL MANCILLA BOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.609.991 de Pasto, cumplió jurídica, técnica, financiera y económicamente con todo lo establecido en la invitación pública.
7. Que, el **CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026**, cuenta con capacidad técnica y administrativa que le permiten sacar adelante iniciativas de interés general y carácter comunitario como lo es la de administrar, ejecutar los recursos y llevar a cabo las acciones pertinentes para garantizar y brindar cuidado y protección Integral a los adultos mayores en el municipio de Castilla la Nueva, Meta.
8. Que mediante Resolución 008 del 27 de febrero de 2026, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Publica realizó la adjudicación del proceso de Régimen Especial con oferta **DACP-RE-001-2026** al proponente **CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026**.
9. Que, el valor nominal del presente convenio de asociación es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$582.830.780)** los cuales corresponden a un aporte por parte del municipio de Castilla La Nueva de: **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$563.390.780,00)** y un aporte por parte del **CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.440.000)** incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.
10. Que, se hace necesario aunar esfuerzos entre el **MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA** y el **CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026** por lo cual, se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice atención integral a la población adulto mayor del Municipio de Castilla la Nueva.



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

11. Que el **ASOCIADO** con la firma de este documento se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR MIS MEJORES AÑOS DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En aras de dar cumplimiento a la política de vejez y envejecimiento y normas concordantes establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano para la atención y protección integral del adulto mayor es de vital importancia traer a colación los componentes en los cuales el asociado seleccionado deberá garantizar en pro de la protección y bienestar del adulto mayor, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------------------|--|------------------|----------|
| 1.1 | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | Raciones de Desayuno (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 4320 |
| 1.2 | | Raciones de Almuerzo (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 4320 |
| 1.3 | | Raciones de Cena (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 4320 |
| 1.4 | | Ración de refrigerio (Media mañana y media tarde) (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 8640 |
| 1.5 | | Disponibilidad permanente de dispensador con agua fría y caliente, con opciones de bebida; café, aromática de diferentes sabores, te, botellones de agua de 20 Litros. | Mes | 6 |
| 2.1 | PERSONAL DE APOYO | Un (1) Coordinador (a) para el Centro de Bienestar con formación profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con dedicación de medio tiempo (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 |
| 2.2 | | Una (1) persona Profesional en trabajo Social o psicología (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 |
| 2.3 | | Cinco (5) Técnicos en enfermería (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 |
| 2.4 | | Un (01) auxiliar de servicios generales (para aseo y lavandería) (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|-----|---|--|---------|----|
| 2.5 | | Una (01) persona para jardinería y equipamiento del centro de bienestar (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 |
| 2.6 | | Dos (02) auxiliares de cocina (Manipuladoras de alimentos) (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 |
| 2.7 | | Un (1) Auxiliar Técnico administrativo (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 |
| 3.1 | MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES | Guardian tipo hospitalario (recolector de agujas y objetos cortopunzantes) con capacidad mínima de 1.5 litros, plástico rígido, rotulo de marcación, tapa y tapa de sellado. | Unidad | 2 |
| 3.2 | | Tapaboca grado médico de tiras elástico, desechable, no estéril. Caja x 50 unidades. Componentes: polietileno. | Caja | 10 |
| 3.3 | | Guantes de látex de caucho natural, ambidiestros, no estériles, desechables, entalcados y con borde enrollado. COMPONENTES: Látex de caucho natural. Caja de 100 unidades. Talla S M y L | Caja | 20 |
| 3.4 | | Guantes de manejo en vinilo transparente talla S M o L, presentación x 100 unidades | Caja | 20 |
| 3.5 | | Bata desechable en tela SMS 35 gr, manga larga, puño en algodón color blanco, con 4 tiras de amarre a la altura de la cintura, cuello redondo con tira de amarre. Tallas S M y L | Unidad | 15 |
| 3.6 | | Gorro desechable entretela presentación en paquete x 100 unidades ESPECIFICACIONES GENERALES: Gorro redondo no estéril, desechable. | Paquete | 15 |
| 3.7 | | Sabana plana para camilla SMS, 35 GRS 0.90 x 2.00, desechable, unidad. COMPONENTES: Bonlam. | Unidad | 5 |
| 3.8 | | Frascos recolectores transparentes para muestras de orina y/o esputos, con su respectiva tapa de rosca y etiqueta adhesiva para rotular la muestra. COMPONENTES: Polietileno | Unidad | 40 |
| 3.9 | | Recipiente para coprológico plástico con paleta tapa de rosca y etiqueta adhesiva para rotular la muestra. | Unidad | 40 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|------|---------------------------------|--|--------|-----|
| 3.10 | | Vaselina Pura tarro x 500 gr - Humectación Vía de administración tópica | Unidad | 2 |
| 3.11 | | Gel antibacterial con Dispensador x 1000 ml | Unidad | 4 |
| 3.12 | | Gel antiinflamatorio para dolor en presentación por tubos de 50 gramos que contiene diclofenaco | Unidad | 4 |
| 3.13 | | Cloruro de sodio 09% SF 500 ML en bolsa | Unidad | 10 |
| 3.14 | | Esparadrapo microporoso hipoalergenico de 2cm rollo | Caja | 1 |
| 3.15 | | Esparadrapo microporoso hipoalergenico de 5cm rollo | Caja | 1 |
| 3.16 | | Gasa hospitalaria quirúrgica estéril absorbente, rollo de 1" x 90 Yardas por 36 pulgadas | Unidad | 1 |
| 3.17 | | Alcohol antiséptico al 70% por galón | Galón | 2 |
| 3.18 | | Rollo de papel crepe grado médico para esterilizar; rollo de 54cmX50 metros con registro Invima | Unidad | 1 |
| 3.19 | | Cinta adhesiva con tinta indicadora para esterilizar de 19mm por 50 metros grado medico con registro Invima | Rollo | 1 |
| 3.20 | | Rollo de algodón laminado * libra | Rollo | 1 |
| 3.21 | | Babero reutilizable en material plástico para adulto | Unidad | 10 |
| 3.22 | | Esparadrapo de tela, hipoalergénico rollo de 1*5 por 5 yardas | Unidad | 4 |
| 3.23 | | Esparadrapo de tela, hipoalergénico rollo de 2*5 yardas | Unidad | 4 |
| 3.24 | | Crema corporal humectante sin olor tarro *litro con válvula | Unidad | 5 |
| 4.1 | KIT DE ASEO ADULTO MAYOR | Papel higiénico convencional blanco, de hoja doble, 22 m de largo, y 9 cm de ancho (16 rollos para cada uno de los 24 beneficiarios durante el plazo de ejecución) | Unidad | 384 |
| 4.2 | | Crema dental, en pasta, para uso convencional, en tubo, de 75 g con tapa rosca y componentes tradicionales (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 |
| 4.3 | | Desodorante en rolon x 30 ml para hombre o mujer (4 unidades por | Unidad | 96 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|-----|---|--|---------|-----|
| | | beneficiario durante el plazo de ejecución) | | |
| 4.4 | | Jabón de tocador en pasta, con peso de 125 g (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 |
| 4.5 | | Máquina de afeitar desechable rígida, sin orificio y de dos hojas, mango antideslizante (8 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 192 |
| 4.6 | | Cepillo de dientes adulto celda media: Se entregará 1 cepillo de dientes cada 3 meses para cada uno de los 24 adultos mayores | Unidad | 48 |
| 4.7 | | Champú convencional (suave y manejable) para todo tipo de cabello presentación de 400 ml para hombre o mujer (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 |
| 4.8 | | Talco para pies en presentación de 120 gr (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 |
| 5.1 | ELEMENTOS DE ASEO CENTRO BIENESTAR | Jabón en barra azul para ropa, con peso de 300 grms x 25 unidades | Caja | 3 |
| 5.2 | | Toalla de papel de manos, tipo paquete, triple hoja, doblada en Z, color blanco, con grabado y presentación de 150 und, con dimensiones por hoja de 245 mm de largo x 24 cm de ancho | Paquete | 5 |
| 5.3 | | Suavizantes para ropa con olor. De bidón 20 Litros | Bidon | 4 |
| 5.4 | | Limpia vidrio galón de 4 Litros sin aroma presentación líquida | Unidad | 3 |
| 5.5 | | Jabón lavaplatos crema, con peso de 1000 g | Unidad | 10 |
| 5.6 | | Trapero en algodón con mango en madera y peso de 1000 gramos | Unidad | 4 |
| 5.7 | | Escoba multiusos Mango de madera, plástico, fibras sintéticas | Unidad | 4 |
| 5.8 | | Cepillo Mano Fibra Resistente elaborado en plástico | Unidad | 4 |
| 5.9 | | Chupa para sanitario en material plástico Resistente, mango con acoples en los extremos para roscar la base | Unidad | 4 |



**CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR
2026**

| | | | |
|------|---|---------|----|
| 5.10 | Escobillón quita polvo Limpiador de telarañas, con cuerpo elaborado en cerdas, con mango tipo extensible que se pueda dividir en dos partes, material del mango en plástico | Unidad | 4 |
| 5.11 | Recogedor de plástico rígido mango largo, de longitud 70 cm, con banda Bastón de 40 cm | Unidad | 4 |
| 5.12 | Esponjilla de alambre, con presentación por 24 und | Paquete | 4 |
| 5.13 | Esponja brillante lava loza | Unidad | 15 |
| 5.14 | Esponjilla de brillo paquete x 12 unidades | Unidad | 8 |
| 5.15 | Bolsa Basura tamaño Extra yumbo paquete x 6 unidades color negro | Paquete | 40 |
| 5.16 | Bolsa Basura tamaño mediano paquete x 10 unidades color negro | Paquete | 40 |
| 5.17 | Bolsa Basura tamaño mediano paquete x 10 unidades color rojo | Paquete | 40 |
| 5.18 | Bolsa basura 40 cm X 60 cm Papelera verde paquete x 10 unidades | Paquete | 40 |
| 5.19 | Limpiador desinfectante, baños, paredes, superficies con fragancia en presentación x 5 litros | Unidad | 15 |
| 5.20 | Blanqueador con INGREDIENTE ACTIVO. HIDROXIDO DE SODIO presentación de bidón 20 litros | Unidad | 10 |
| 5.21 | Detergente en polvo bulto x 20 kg sin aroma con las siguientes PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS - Aspecto: Detergente aglomerado - Hidrosolubilidad: 100% | Bulto | 4 |
| 5.22 | Varsol multiuso x bidón de 10 L | Bidón | 8 |
| 5.23 | Varsol ecológico de 1 galón con aroma | Galón | 10 |
| 5.24 | Toalla De Cocina desechable Blanca 1 Rollo X 120 Toallas | Rollo | 15 |
| 5.25 | Limpiones en tela con medida de 30 cm x 30 cm | Unidad | 15 |
| 5.26 | Guantes de caucho, altamente flexibles. Tallas de la 6 a la 9 | Unidad | 12 |
| 5.27 | Limpiador especializado cocina pasta limpia hornos 238 grs | Par | 12 |
| 5.28 | Ambientador aire concentrado, formulado con alcoholes especiales y esencias. Atomizador 1000 ml | Unidad | 10 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|------|----------------------------------|--|---------|----|
| 5.29 | | Balde plástico de 5,5 litros con las siguientes medidas 20 cm x 24 cm x 15.5cm color azul | Unidad | 4 |
| 5.30 | | Rastrillo plástico Jumbo 78 cm, VS 7830. – Fabricado de plástico virgen, proporcionando al producto mayor resistencia y durabilidad. - 30 dientes; – 78cm de Anchura. | Unidad | 4 |
| 5.31 | | Desengrasante 4 litros para Limpiador de acción rápida en remoción de grasas y residuos orgánicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies: techos, paredes, equipos de cocina, maquinaria, elementos plásticos y metálicos. | Unidad | 8 |
| 5.32 | | Jabón líquido antibacterial 1000ml | Unidad | 20 |
| 5.33 | | Cloro granulado de rápida acción por libras. | Libra | 6 |
| 5.34 | | Papel vinipel rollo grande con medidas 30Cmx500Mt | Rollo | 4 |
| 5.35 | | Bolsa hermética con cierre dentado. Características: bolsas grandes (30 cm x 40 cm), cierre hermético, protección asegurada, paquete de 100 unidades. Transparente. | Paquete | 4 |
| 6.1 | CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS | Torta, con glaseado bajo en azúcares, para 24 personas, incluye platos cubiertos y servilletas para servido | Unidad | 4 |
| 6.2 | | Estructura redonda metálica dorada de 1.80cms de diámetro en alquiler con decoración de globos en color a elección + letrero Feliz Cumpleaños o Happy Birthday. Incluye TRES paquetes de bombas R12, DOS paquetes de bombas DE R9 y dos paquetes de bombas R5; 1 tarro de laca sellante de colores incluye transporte, armado y desarmado en lugar del evento. | Unidad | 4 |
| 6.3 | | Detalle incluye: Un (1) Camibuso tipo polo, manga corta, de buena calidad, material 100% algodón, con cuello tipo ejecutivo, logos institucionales a convenir con la supervisión, Tallas de la XS a XXL (el tallaje y color serán previamente concertados por la supervisión); y una (1) Gorra tipo | Unidad | 12 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|-----|---|--|--------|----|
| | | deportivo, unicolor, en tela dril, cierre en hebilla, con logos institucionales a convenir previamente con la supervisión. | | |
| 6.4 | | Show musicalizado de 1 payaso, con sus trajes y maquillaje profesional, donde tendrán toda la atención de los adultos mayores realizando juegos o actividades lúdico- recreativas, los juegos a realizar y acorde a la edad de los adultos mayores, presentes con los payasos magicómicos serían: Adivina quién, un minuto para Ganar, baila conmigo, ula loca, semáforo rumbero, globo loco y entre otros juegos. | Unidad | 4 |
| 6.5 | | Jugo natural de frutas (sin azúcar añadida) en presentación de vaso 9 onzas como naranja, o mango, o guanábana o maracuyá. | Unidad | 96 |
| 7.1 | TALLER EN MANUALIDADES Y APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE | Cerámica minimalista de dimensiones de 20 cm x 22 cm x 5 cm, en presentación de jarrón o alcancía (crudo sin pintar) | Unidad | 24 |
| 7.2 | | Rollo de trapillo de algodón licrado de 50 gramos en diferentes colores | Unidad | 24 |
| 7.3 | | Malla para tapete en tamaño de 50x50 de 8 puntos por pulgada para tejido | Unidad | 24 |
| 7.4 | | Kit compuesto por 2 pinceles redondo tipo natural en material del mango de manera, apto para pintura como acrílico, acuarela, tempera, vinilo y/o oleo. | Kit | 24 |
| 7.5 | | Caja de vinilos x6 de marcas reconocidas de 33ml de colores surtidos, formula con mayor concentración de pigmentos y envase resistente a rupturas, a base de agua con secado rápido. | Caja | 24 |
| 7.6 | | figura country de dimensiones de 25 cm x 32 cm x 7 cm, en diferentes presentaciones y figuras | Unidad | 24 |
| 8.1 | COMPRAS Y OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | Bolsa de recurso para el mantenimiento preventivo y correctivo previo aviso y concertación con la supervisión de los equipos de centro de bienestar. Este ítem se puede pagar de manera parcial una vez se hagan los servicios y se entregue el | Global | 1 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|-----|--|---|--------|----|
| | | soporte contable (Arreglo de estufas, neveras, congeladores, equipos de cocina, lavadora, guadaña, camas, armarios, etc.) equipos deportivos, entre otros. | | |
| 9.1 | JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE | Jornada de buenos hábitos alimenticios, autocuidado e higiene corporal: Campaña educativa dirigida por un profesional en enfermería, dirigida a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada, entrega de folleto informativo, libreta de apuntes y esfero (Deberá asistir mínimo 15 beneficiarios por jornada). El profesional deberá aportar un informe de seguimiento de estado clínico de acuerdo a los componentes de salud y cuidado integral de los adultos mayores del Centro de Bienestar, tales como control médico, reclamación y entrega de medicamentos, solicitud y asistencia a citas médicas que reposan en las carpetas individuales de los beneficiarios del Centro Bienestar. | Unidad | 10 |
| 9.2 | | Jornada de autocuidado bucal y buenas prácticas de higiene oral: campaña educativa dirigida por un profesional en odontología a los adultos mayores beneficiarios del centro de Bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye materiales para el desarrollo de la jornada, entrega de un vaso, seda dental y folleto informativo a los asistentes, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | Unidad | 10 |
| 9.3 | | Jornada deportiva y hábitos de ejercicios saludables: campaña dirigida por un profesional en educación física a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye: materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada como ula ula, balón de plástico, colchoneta, entre otros necesarios para el correcto | Unidad | 15 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | desarrollo de la jornada, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | | |
|--|--|--|--|--|

Además de lo anteriormente mencionado, hace parte del alcance del objeto contratado, lo ofertado por el ASOCIADO en virtud de lo establecido en el numeral 12.1.1 de la Invitación Pública, para lo cual, el supervisor del Convenio deberá realizar el respectivo control y vigilancia de lo allí ofertado, que se relaciona a continuación:

1. "TRES (03) jornadas de musicoterapia durante la ejecución del convenio, las cuales serán lideradas por un profesional en psicología con experiencia en musicoterapia, cada jornada tendrá una duración mínima de cuatro (04) horas".
2. JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|---|------------------|----------|
| 9.1 | JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE | Jornada de buenos hábitos alimenticios, autocuidado e higiene corporal: Campaña educativa dirigida por un profesional en enfermería, dirigida a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada, entrega de folleto informativo, libreta de apuntes y esfero (Deberá asistir mínimo 15 beneficiarios por jornada). El profesional deberá aportar un informe de seguimiento de estado clínico de acuerdo a los componentes de salud y cuidado integral de los adultos mayores del Centro de Bienestar, tales como control médico, reclamación y entrega de medicamentos, solicitud y asistencia a citas médicas que reposan en las carpetas individuales de los beneficiarios del Centro Bienestar. | UNIDAD | 3 |
| 9.2 | | Jornada de autocuidado bucal y buenas prácticas de higiene oral: campaña educativa dirigida por un profesional en odontología a los adultos mayores beneficiarios del centro de Bienestar del municipio de | UNIDAD | 3 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | |
|-----|--|---|--------|---|
| | | Castilla la Nueva. Incluye materiales para el desarrollo de la jornada, entrega de un vaso, seda dental y folleto informativo a los asistentes, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | | |
| 9.3 | | Jornada deportiva y hábitos de ejercicios saludables: campaña dirigida por un profesional en educación física a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye: materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada como ula ula, balón de plástico, colchoneta, entre otros necesarios para el correcto desarrollo de la jornada, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | UNIDAD | 3 |

CLÁUSULA TERCERA -VALOR DEL CONVENIO: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$582.830.780)** los cuales corresponden a un aporte por parte del municipio de Castilla La Nueva de: **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$563.390.780,00)** y un aporte por parte del **CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026** de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.440.000)** incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores unitarios corresponden a los discriminados y detalladas en la propuesta económica, así:

APORTE MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---------------------------------|--|------------------|----------|----------------|------------------|
| 1.1 | SERVICIO ALIMENTACIÓN DE | Raciones de Desayuno (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 4320 | \$ 8.850 | \$ 38.232.000,00 |
| 1.2 | | Raciones de Almuerzo (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 4320 | \$ 10.850 | \$ 46.872.000,00 |
| 1.3 | | Raciones de Cena (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 4320 | \$ 8.850 | \$ 38.232.000,00 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|--------------------------|--|------------------|----------|----------------|-----------------------|
| 1.4 | | Ración de refrigerio (Media mañana y media tarde) (Especificaciones Anexo técnico N° 2) | Unidad | 8640 | \$ 5.750 | \$ 49.680.000,00 |
| 1.5 | | Disponibilidad permanente de dispensador con agua fría y caliente, con opciones de bebida; café, aromática de diferentes sabores, te, botellones de agua de 20 Litros. | Mes | 6 | \$ 135.000 | \$ 810.000,00 |
| SUBTOTAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | | | | | | \$ 173.826.000 |
| 2.1 | PERSONAL DE APOYO | Un (1) Coordinador (a) para el Centro de Bienestar con formación profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con dedicación de medio tiempo (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 | \$ 4.300.000 | \$ 25.800.000 |
| 2.2 | | Una (1) persona Profesional en trabajo Social o psicología (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 | \$ 3.800.000 | \$ 22.800.000 |
| 2.3 | | Cinco (5) Técnicos en enfermería (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 | \$ 21.750.000 | \$ 130.500.000 |
| 2.4 | | Un (01) auxiliar de servicios generales (para aseo y lavandería) (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 | \$ 3.390.000 | \$ 20.340.000 |
| 2.5 | | Una (01) persona para jardinería y equipamiento del centro de bienestar (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 | \$ 3.390.000 | \$ 20.340.000 |
| 2.6 | | Dos (02) auxiliares de cocina (Manipuladoras de alimentos) (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 | \$ 6.780.000 | \$ 40.680.000 |
| 2.7 | | Un (1) Auxiliar Técnico administrativo (Especificaciones Anexo técnico N°1) | Mes | 6 | \$ 3.390.000 | \$ 20.340.000 |
| SUBTOTAL PERSONAL DE APOYO | | | | | | \$ 280.800.000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|---|------------------|----------|----------------|-------------|
| 3.1 | MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES | Guardian tipo hospitalario (recolector de agujas y objetos cortopunzantes) con capacidad mínima de 1.5 litros, plástico rígido, rotulo de marcación, tapa y tapa de sellado. | Unidad | 2 | \$ 16.500 | \$ 33.000 |
| 3.2 | | Tapaboca grado médico de tiras elástico, desechable, no estéril. Caja x 50 unidades. Componentes: polietileno. | Caja | 10 | \$ 22.000 | \$ 220.000 |
| 3.3 | | Guantes de látex de caucho natural, ambidiestros, no estériles, desechables, entalcados y con borde enrollado. COMPONENTES: Látex de caucho natural.Caja de 100 unidades. Talla S M y L | Caja | 20 | \$ 34.000 | \$ 680.000 |
| 3.4 | | Guantes de manejo en vinilo transparente talla S M o L, presentación x 100 unidades | Caja | 20 | \$ 34.000 | \$ 680.000 |
| 3.5 | | Bata desechable en tela SMS 35 gr, manga larga, puño en algodón color blanco, con 4 tiras de amarre a la altura de la cintura, cuello redondo con tira de amarre. Tallas S M y L | Unidad | 15 | \$ 12.400 | \$ 186.000 |
| 3.6 | | Gorro desechable entretela presentación en paquete x 100 unidades ESPECIFICACIONES GENERALES: Gorro redondo no estéril, desechable. | Paquete | 15 | \$ 34.300 | \$ 514.500 |
| 3.7 | | Sabana plana para camilla SMS, 35 GRS 0.90 x 2.00, desechable, unidad. COMPONENTES: Bonlam. | Unidad | 5 | \$ 17.200 | \$ 86.000 |
| 3.8 | | Frascos recolectores transparentes para muestras de orina y/o esputos, con su respectiva tapa de rosca y etiqueta adhesiva para rotular la muestra. COMPONENTES: Polietileno | Unidad | 40 | \$ 1.750 | \$ 70.000 |
| 3.9 | | Recipiente para coprológico plástico con paleta tapa de rosca y etiqueta adhesiva para rotular la muestra. | Unidad | 40 | \$ 1.750 | \$ 70.000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|---------------------------------|---|------------------|----------|----------------|---------------------|
| 3.10 | | Vaselina Pura tarro x 500 gr - Humectación Vía de administración tópica | Unidad | 2 | \$ 24.500 | \$ 49.000 |
| 3.11 | | Gel antibacterial con Dispensador x 1000 ml | Unidad | 4 | \$ 35.600 | \$ 142.400 |
| 3.12 | | Gel antiinflamatorio para dolor en presentación por tubos de 50 gramos que contiene diclofenaco | Unidad | 4 | \$ 34.000 | \$ 136.000 |
| 3.13 | | Cloruro de sodio 09% SF 500 ML en bolsa | Unidad | 10 | \$ 5.600 | \$ 56.000 |
| 3.14 | | Esparadrapo microporoso hipoalergenico de 2cm rollo | Caja | 1 | \$ 81.000 | \$ 81.000 |
| 3.15 | | Esparadrapo microporoso hipoalergenico de 5cm rollo | Caja | 1 | \$ 91.800 | \$ 91.800 |
| 3.16 | | Gasa hospitalaria quirúrgica estéril absorbente, rollo de 1" x 90 Yardas por 36 pulgadas | Unidad | 1 | \$ 128.000 | \$ 128.000 |
| 3.17 | | Alcohol antiséptico al 70% por galón | Galón | 2 | \$ 54.750 | \$ 109.500 |
| 3.18 | | Rollo de papel crepe grado medico para esterilizar;rollo de 54cmX50 metros con registro invima | Unidad | 1 | \$ 86.400 | \$ 86.400 |
| 3.19 | | Cinta adhesiva con tinta indicadora para esterilizar de 19mm por 50 metros grado medico con registro invima | Rollo | 1 | \$ 27.000 | \$ 27.000 |
| 3.20 | | Rollo de algodón laminado * libra | Rollo | 1 | \$ 23.750 | \$ 23.750 |
| 3.21 | | Babero reutilizable en material plastico para adulto | Unidad | 10 | \$ 8.550 | \$ 85.500 |
| 3.22 | | Esparadrapo de tela, hipoalergénico rollo de 1*5 por 5 yardas | Unidad | 4 | \$ 13.000 | \$ 52.000 |
| 3.23 | | Esparadrapo de tela, hipoalergénico rollo de 2*5 yardas | Unidad | 4 | \$ 13.000 | \$ 52.000 |
| 3.24 | | Crema corporal humectante sin olor tarro *litro con valvula | Unidad | 5 | \$ 42.100 | \$ 210.500 |
| SUBTOTAL MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES | | | | | | \$ 3.870.350 |
| 4.1 | KIT DE ASEO ADULTO MAYOR | Papel higiénico convencional blanco, de hoja doble, 22 m de largo, y 9 cm de ancho (16 rollos para cada uno de los 24 | Unidad | 384 | \$ 4.100 | \$ 1.574.400 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|---|--|------------------|----------|----------------|---------------------|
| | | beneficiarios durante el plazo de ejecución) | | | | |
| 4.2 | | Crema dental, en pasta, para uso convencional, en tubo, de 75 g con tapa rosca y componentes tradicionales (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 | \$ 6.050 | \$ 580.800 |
| 4.3 | | Desodorante en rolon x 30 ml para hombre o mujer (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 | \$ 13.000 | \$ 1.248.000 |
| 4.4 | | Jabón de tocador en pasta, con peso de 125 g (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 | \$ 5.300 | \$ 508.800 |
| 4.5 | | Máquina de afeitar desechable rígida, sin orificio y de dos hojas, mango antideslizante (8 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 192 | \$ 3.750 | \$ 720.000 |
| 4.6 | | Cepillo de dientes adulto celda media: Se entregará 1 cepillo de dientes cada 3 meses para cada uno de los 24 adultos mayores | Unidad | 48 | \$ 4.300 | \$ 206.400 |
| 4.7 | | Champú convencional (suave y manejable) para todo tipo de cabello presentación de 400 ml para hombre o mujer (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 | \$ 26.000 | \$ 2.496.000 |
| 4.8 | | Talco para pies en presentación de 120 gr (4 unidades por beneficiario durante el plazo de ejecución) | Unidad | 96 | \$ 22.150 | \$ 2.126.400 |
| SUBTOTAL KIT DE ASEO ADULTO MAYOR | | | | | | \$ 9.460.800 |
| 5.1 | ELEMENTOS DE ASEO CENTRO BIENESTAR | Jabón en barra azul para ropa, con peso de 300 grms x 25 unidades | Caja | 3 | \$ 111.250 | \$ 333.750 |
| 5.2 | | Toalla de papel de manos, tipo paquete, triple hoja, doblada en Z, color blanco, con grabado y presentación de 150 und, con dimensiones por hoja | Paquete | 5 | \$ 11.300 | \$ 56.500 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|---|------------------|----------|----------------|-------------|
| | | de 245 mm de largo x 24 cm de ancho | | | | |
| 5.3 | | Suavizantes para ropa con olor. De bidón 20 Litros | Bidon | 4 | \$ 127.450 | \$ 509.800 |
| 5.4 | | Limpia vidrio galón de 4 Litros sin aroma presentación liquida | Unidad | 3 | \$ 17.800 | \$ 53.400 |
| 5.5 | | Jabón lavaplatos crema, con peso de 1000 g | Unidad | 10 | \$ 16.500 | \$ 165.000 |
| 5.6 | | Trapero en algodón con mango en madera y peso de 1000 gramos | Unidad | 4 | \$ 21.600 | \$ 86.400 |
| 5.7 | | Escoba multiusos Mango de madera, plástico, fibras sintéticas | Unidad | 4 | \$ 16.000 | \$ 64.000 |
| 5.8 | | Cepillo Mano Fibra Resistente elaborado en plástico | Unidad | 4 | \$ 13.000 | \$ 52.000 |
| 5.9 | | Chupa para sanitario en material plástico Resistente, mango con acoples en los extremos para roscar la base | Unidad | 4 | \$ 8.850 | \$ 35.400 |
| 5.10 | | Escobillón quita polvo Limpiador de telarañas, con cuerpo elaborado en cerdas, con mango tipo extensible que se pueda dividir en dos partes, material del mango en plástico | Unidad | 4 | \$ 15.100 | \$ 60.400 |
| 5.11 | | Recogedor de plástico rígido mango largo, de longitud 70 cm, con banda Bastón de 40 cm | Unidad | 4 | \$ 10.800 | \$ 43.200 |
| 5.12 | | Esponjilla de alambre, con presentación por 24 und | Paquete | 4 | \$ 40.000 | \$ 160.000 |
| 5.13 | | Esponja brillante lava loza | Unidad | 15 | \$ 4.400 | \$ 66.000 |
| 5.14 | | Esponjilla de brillo paquete x 12 unidades | Unidad | 8 | \$ 10.800 | \$ 86.400 |
| 5.15 | | Bolsa Basura tamaño Extra yumbo paquete x 6 unidades color negro | Paquete | 40 | \$ 8.450 | \$ 338.000 |
| 5.16 | | Bolsa Basura tamaño mediano paquete x 10 unidades color negro | Paquete | 40 | \$ 7.000 | \$ 280.000 |
| 5.17 | | Bolsa Basura tamaño mediano paquete x 10 unidades color rojo | Paquete | 40 | \$ 7.000 | \$ 280.000 |
| 5.18 | | Bolsa basura 40 cm X 60 cm Papelera verde paquete x 10 unidades | Paquete | 40 | \$ 6.800 | \$ 272.000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|--|------------------|----------|----------------|--------------|
| 5.19 | | Limpiador desinfectante, baños, paredes, superficies con fragancia en presentación x 5 litros | Unidad | 15 | \$ 34.500 | \$ 517.500 |
| 5.20 | | Blanqueador con INGREDIENTE ACTIVO. HIDROXIDO DE SODIO presentación de bidón 20 litros | Unidad | 10 | \$ 67.000 | \$ 670.000 |
| 5.21 | | Detergente en polvo bulto x 20 kg sin aroma con las siguientes PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS - Aspecto: Detergente aglomerado - Hidrosolubilidad: 100% | Bulto | 4 | \$ 162.000 | \$ 648.000 |
| 5.22 | | Varsol multiuso x bidón de 10 L | Bidón | 8 | \$ 146.000 | \$ 1.168.000 |
| 5.23 | | Varsol ecológico de 1 galón con aroma | Galón | 10 | \$ 54.000 | \$ 540.000 |
| 5.24 | | Toalla De Cocina desechable Blanca 1 Rollo X 120 Toallas | Rollo | 15 | \$ 15.100 | \$ 226.500 |
| 5.25 | | Limpiones en tela con mérida de 30 cm x 30 cm | Unidad | 15 | \$ 10.500 | \$ 157.500 |
| 5.26 | | Guantes de caucho, altamente flexibles. Tallas de la 6 a la 9 | Unidad | 12 | \$ 10.500 | \$ 126.000 |
| 5.27 | | Limpiador especializado cocina pasta limpia hornos 238 grs | Par | 12 | \$ 26.000 | \$ 312.000 |
| 5.28 | | Ambientador aire concentrado, formulado con alcoholes especiales y esencias. Atomizador 1000 ml | Unidad | 10 | \$ 15.100 | \$ 151.000 |
| 5.29 | | Balde plástico de 5,5 litros con las siguientes medidas 20 cmx 24 cm x 15.5cm color azul | Unidad | 4 | \$ 19.500 | \$ 78.000 |
| 5.30 | | Rastrillo plástico Jumbo 78 cm, VS 7830. - Fabricado de plástico virgen, proporcionando al producto mayor resistencia y durabilidad.- 30 dientes; - 78cm de Anchura. | Unidad | 4 | \$ 28.000 | \$ 112.000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|----------------------------------|---|------------------|----------|----------------|---------------------|
| 5.31 | | Desengrasante 4 litros para Limpiador de acción rápida en remoción de grasas y residuos orgánicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies: techos, paredes, equipos de cocina, maquinaria, elementos plásticos y metálicos. | Unidad | 8 | \$ 54.000 | \$ 432.000 |
| 5.32 | | Jabón líquido antibacterial 1000ml | Unidad | 20 | \$ 18.900 | \$ 378.000 |
| 5.33 | | Cloro granulado de rápida acción por libras. | Libra | 6 | \$ 20.000 | \$ 120.000 |
| 5.34 | | Papel vinipel rollo grande con medidas 30Cmx500Mt | Rollo | 4 | \$ 71.300 | \$ 285.200 |
| 5.35 | | Bolsa hermética con cierre dentado. Características: bolsas grandes (30 cm x 40 cm), cierre hermético, protección asegurada, paquete de 100 unidades. Transparente. | Paquete | 4 | \$ 60.000 | \$ 240.000 |
| SUBTOTAL ELEMENTOS DE ASEO CENTRO BIENESTAR | | | | | | \$ 9.103.950 |
| 6.1 | | Torta, con glaseado bajo en azucars, para 24 personas, incluye platos cubiertos y servilletas para servido | Unidad | 4 | \$ 97.000 | \$ 388.000 |
| 6.2 | CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS | Estructura redonda metálica dorada de 1.80cms de diámetro en alquiler con decoración de globos en color a elección + letrero Feliz Cumpleaños o Happy Birthday. Incluye TRES paquetes de bombas R12, DOS paquetes de bombas DE R9 y dos paquetes de bombas R5 ; 1 tarro de laca sellante de colores incluye transporte, armado y desarmado en lugar del evento. | Unidad | 4 | \$ 465.000 | \$ 1.860.000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|--|------------------|----------|----------------|---------------------|
| 6.3 | | Detalle incluye: Un (1) Camibuso tipo polo, manga corta, de buena calidad, material 100% algodón, con cuello tipo ejecutivo, logos institucionales a convenir con la supervisión, Tallas de la XS a XXL (el tallaje y color serán previamente concertados por la supervisión); y una (1) Gorra tipo deportivo, unicolor, en tela dril, cierre en hebilla, con logos institucionales a convenir previamente con la supervisión. | Unidad | 12 | \$ 130.000 | \$ 1.560.000 |
| 6.4 | | Show musicalizado de 1 payaso, con sus trajes y maquillaje profesional, donde tendrán toda la atención de los adultos mayores realizando juegos o actividades lúdico- recreativas, los juegos a realizar y acorde a la edad de los adultos mayores, presentes con los payasos magicómicos serían: Adivina quién, un minuto para Ganar, baila conmigo, ula loca, semáforo rumbero, globo loco y entre otros juegos. | Unidad | 4 | \$ 270.000 | \$ 1.080.000 |
| 6.5 | | Jugo natural de frutas (sin azúcar añadida) en presentación de vaso 9 onzas como naranja, o mango, o guanábana o maracuyá. | Unidad | 96 | \$ 3.780 | \$ 362.880 |
| SUBTOTAL CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS | | | | | | \$ 5.250.880 |
| 7.1 | TALLER EN MANUALIDADES Y APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE | Cerámica minimalista de dimensiones de 20 cm x 22 cm x 5 cm, en presentación de jarrón o alcancia (crudo sin pintar) | Unidad | 24 | \$ 41.500 | \$ 996.000 |
| 7.2 | | Rollo de trapillo de algodón licrado de 50 gramos en diferentes colores | Unidad | 24 | \$ 20.500 | \$ 492.000 |
| 7.3 | | Malla para tapete en tamaño de 50x50 de 8 puntos por pulgada para tejido | Unidad | 24 | \$ 14.300 | \$ 343.200 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|---|---|------------------|----------|----------------|---------------------|
| 7.4 | | Kit compuesto por 2 pinceles redondo tipo natural en material del mango de manera, apto para pintura como acrilico, acuarela, tempera, vinilo y/o oleo. | Kit | 24 | \$ 5.950 | \$ 142.800 |
| 7.5 | | Caja de vinilos x6 de marcas reconocidas de 33ml de colores surtidos, formula con mayor concentración de pigmentos y envase resistente a rupturas, a base de agua con secado rápido. | Caja | 24 | \$ 16.200 | \$ 388.800 |
| 7.6 | | figura country de dimensiones de 25 cm x 32 cm x 7 cm, en diferentes presentaciones y figuras | Unidad | 24 | \$ 46.500 | \$ 1.116.000 |
| SUBTOTAL TALLER EN MANUALIDADES Y APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE | | | | | | \$ 3.478.800 |
| 8.1 | COMPRAS Y OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | Bolsa de recurso para el mantenimiento preventivo y correctivo previo aviso y concertación con la supervisión de los equipos de centro de bienestar. Este ítem se puede pagar de manera parcial una vez se hagan los servicios y se entregue el soporte contable (Arreglo de estufas, neveras, congeladores, equipos de cocina, lavadora, guadaña, camas, armarios, etc) equipos deportivos, entre otros. | Global | 1 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 |
| SUBTOTAL COMPRAS Y OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | | | | | | \$ 2.000.000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|---|------------------|----------|----------------|---------------|
| 9.1 | JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE | Jornada de buenos hábitos alimenticios, autocuidado e higiene corporal: Campaña educativa dirigida por un profesional en enfermería, dirigida a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada, entrega de folleto informativo, libreta de apuntes y esfero (Deberá asistir mínimo 15 beneficiarios por jornada). El profesional deberá aportar un informe de seguimiento de estado clínico de acuerdo a los componentes de salud y cuidado integral de los adultos mayores del Centro de Bienestar, tales como control médico, reclamación y entrega de medicamentos, solicitud y asistencia a citas médicas que reposan en las carpetas individuales de los beneficiarios del Centro Bienestar. | Unidad | 10 | \$ 2.160.000 | \$ 21.600.000 |
| 9.2 | | Jornada de autocuidado bucal y buenas prácticas de higiene oral: campaña educativa dirigida por un profesional en odontología a los adultos mayores beneficiarios del centro de Bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye materiales para el desarrollo de la jornada, entrega de un vaso, seda dental y folleto informativo a los asistentes, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | Unidad | 10 | \$ 2.160.000 | \$ 21.600.000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|-------------|---|------------------|----------|----------------|-----------------------|
| 9.3 | | Jornada deportiva y hábitos de ejercicios saludables: campaña dirigida por un profesional en educación física a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye: materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada como ula ula, balón de plástico, colchoneta, entre otros necesarios para el correcto desarrollo de la jornada, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | Unidad | 15 | \$ 2.160.000 | \$ 32.400.000 |
| SUBTOTAL JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE | | | | | | \$ 75.600.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | | \$ 563.390.780 |

APORTE DE LA ESAL:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACION | UND DE MEDIDA | CANT | V/R UNITARIO | V/R TOTAL |
|------|--|---|---------------|------|--------------|--------------|
| 9.1 | JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE | Jornada de buenos hábitos alimenticios, autocuidado e higiene corporal: Campaña educativa dirigida por un profesional en enfermería, dirigida a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada, entrega de folleto informativo, libreta de apuntes y esfero (Deberá asistir mínimo 15 beneficiarios por jornada). El profesional deberá aportar un informe de seguimiento de estado clínico de acuerdo a los componentes de salud y cuidado integral de los adultos mayores del Centro de Bienestar, tales como control médico, | Unidad | 3 | \$ 2.160.000 | \$6.480.0000 |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | | | | | |
|--------------------|--|---|--------|---|--------------|---------------------|
| | | reclamación y entrega de medicamentos, solicitud y asistencia a citas médicas que reposan en las carpetas individuales de los beneficiarios del Centro Bienestar. | | | | |
| 9.2 | | Jornada de autocuidado bucal y buenas prácticas de higiene oral: campaña educativa dirigida por un profesional en odontología a los adultos mayores beneficiarios del centro de Bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye materiales para el desarrollo de la jornada, entrega de un vaso, seda dental y folleto informativo a los asistentes, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | Unidad | 3 | \$ 2.160.000 | \$6.480.000 |
| 9.3 | | Jornada deportiva y hábitos de ejercicios saludables: campaña dirigida por un profesional en educación física a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar del municipio de Castilla la Nueva. Incluye: materiales de apoyo para el desarrollo de la jornada como ula ula, balón de plástico, colchoneta, entre otros necesarios para el correcto desarrollo de la jornada, (se deberá garantizar la asistencia de mínimo 15 beneficiarios por jornada). | Unidad | 3 | \$ 2.160.000 | \$6.480.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | | \$19.440.000 |

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Castilla La Nueva (Meta), entregará a título de anticipo el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del aporte del municipio, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el supervisor. Para este desembolso, será prerequisite acreditar la apertura de una cuenta ante una entidad bancaria autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, lo anterior de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 del 2011, según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados a tesorería Municipal en su totalidad.



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

Para el desembolso del ANTICIPO el asociado, deberá presentar el cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto, conforme ya fue señalado.

REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la cuenta especial constituida por el ASOCIADO, tal y como lo indica la Ley, a título de mera tenencia y conserva su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro el objetivo de financiación que supone el anticipo y en este sentido debe tenerse en cuenta que los dineros que el contratista recibe como anticipo son en calidad de préstamo, quiere ello significar que el anticipo continúa siendo propiedad de la entidad pública y su inversión solo procede en aspectos propios ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del convenio y/o convenio.
- Suscripción del acta de inicio con el Supervisor.
- Actualización de las garantías.
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades.

Este anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista.

Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor con el visto bueno de este, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

EL ASOCIADO deberá presentar un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del Supervisor, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos. El informe una vez verificado y refrendado por el Supervisor, se archivará en la Carpeta del convenio. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del convenio, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto. El Supervisor verificara que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

Los rendimientos financieros que se generen del anticipo, serán del Municipio, por tanto, deberán ser reintegrados oportunamente a la Cuenta Bancaria que indique la Secretaría de Hacienda del Municipio, para el caso de la liquidación del convenio.

El convenio se pagará así:

- 1.** En **PAGOS PARCIALES**, en función de las obligaciones realizadas hasta un 90% del valor del convenio y/o contrato, previa presentación de los siguientes documentos:



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
 - Acta Parcial
 - Informe de supervisión
 - Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes)
 - Entrada de almacén municipal (si aplica)
 - Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
 - Factura o documento equivalente
2. Para el **PAGO FINAL** el cual corresponderá como mínimo al 10% del valor del convenio y/o contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
 - Informe de supervisión
 - Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes)
 - Entrada de almacén municipal (si aplica)
 - Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
 - Factura o documento equivalente
 - Acta de Liquidación del convenio y/o contrato

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA– VIGENCIA: El convenio tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL** ó quien haga sus veces, que será designado por el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, aunado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

Para efectos del cumplimiento del convenio, el asociado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del convenio con las siguientes obligaciones:

- 1)** Constituir a favor del municipio de Castilla la Nueva las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio o aceptación de oferta, las garantías allegadas a la entidad, y durante la ejecución del convenio, el asociado debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2)** Iniciar la ejecución del convenio, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

- 3)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 4)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Castilla la Nueva y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 5)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto convenido y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 6)** Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- 7)** Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos; cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado y los establecidos en el anexo técnico N° 1. Especificaciones técnicas personal de apoyo.
- 8)** Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 9)** Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al convenio, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos conforme a lo establecido en al circular N° 2100.07.01.007 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, o aquella que la modifique o sustituya.
- 10)** Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 12)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución de este.
- 13)** Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la suspensión y/o alteración en la ejecución del convenio.
- 14)** Realizar para cada pago, de manera completa, consecutiva y legible la foliación de los documentos que integran el expediente contractual, garantizando su correcta organización, actualización, conservación y diligenciamiento de la hoja de control con el fin de permitir la radicación, verificación y trámite oportuno de la cuenta de cobro correspondiente al período ejecutado, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y la normatividad archivística vigente.
- 15)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto convenido, así como aquellas contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

- 1.** El asociado se obliga a llevar un registro de caracterización actualizado de cada uno de los adultos mayores que residen en el Centro Bienestar, en el cual debe incorporar mínimo los siguientes: ficha de caracterización del beneficiario, copia de documento de identidad, copia de historias clínicas, Kardex y/o bitácoras de control y seguimiento de salud del beneficiario, entre documentos y formatos que requiera la supervisión para su implementación. Estos documentos deberán ser entregados a la supervisión del convenio al momento de la terminación del plazo convenido, debidamente organizados, foliados y acorde con las disposiciones de conservación de archivos, sin tachones, ni enmendaduras.



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

2. Llevar registro de entrega de las raciones alimentarias/ bienes/servicios/premios/bonos/otros, de forma individual, a través del formato CO-F-46 suministrado por la supervisión.
3. Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de un (01) auxiliar de servicios generales (para aseo y lavandería) que cuente con los requisitos señalados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL DE APOYO el cual hace parte integral del presente documento; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio.
4. Realizar la entrega oficial de las hojas de vida con los soportes respectivos de un (01) auxiliar de servicios generales (para jardinería y equipamiento) que cuente con los requisitos señalados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL DE APOYO el cual hace parte integral del presente documento; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio.
5. Realizar la entrega oficial de las hojas de vida con los soportes respectivos de dos (2) manipuladores de alimentos que cuenten con los requisitos señalados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL DE APOYO el cual hace parte integral del presente documento; las hojas de vida deben ser debidamente revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio.
6. Realizar la entrega oficial de las hojas de vida con los soportes respectivos de un (01) auxiliar o técnico administrativo que cuente con los requisitos señalados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL DE APOYO el cual hace parte integral del presente documento; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio.
7. Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de un (01) profesional en enfermería, quien presidirá la Jornada de buenos hábitos alimenticios, autocuidado e higiene corporal; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
8. Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de un (01) profesional en odontología, quien presidirá la Jornada de autocuidado bucal y buenas prácticas de higiene oral; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
9. Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de un (01) profesional en educación física, quien presidirá la Jornada deportiva y hábitos de ejercicios saludables; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
10. Garantizar el perfecto estado y buen uso de las instalaciones del Centro de Bienestar del municipio de Castilla La Nueva y de todos sus muebles y enseres.
11. Hacer uso adecuado de los elementos existentes en el Centro de Bienestar según inventario, el cual debe estar soportado con la respectiva acta de entrega y recibido firmada por el contratista y el supervisor del convenio, al inicio y finalización el convenio.
12. Coordinar y apoyar en los procesos administrativos, con las entidades promotoras de salud a las cuales se encuentran afiliados las personas mayores beneficiarias en el Centro de Bienestar, y con las instituciones prestadoras de servicios de salud, la atención de consulta externa, exámenes de diagnóstico, terapias, entrega de medicamentos, procedimientos, intervenciones, y demás servicios médicos ante las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

Salud), que demande cada beneficiario de acuerdo con el estado de salud y, brindar acompañamiento para traslado a instituciones de salud.

- 13.** Cuando fallezca un adulto mayor beneficiario del Centro de Bienestar, el operador deberá informar de manera inmediata y por el medio más expedito a la supervisión, a fin de que esta inicie oportunamente el trámite para acceder al auxilio funerario vigente a cargo del Municipio de Castilla la Nueva o, de manera subsidiaria, ante la Gobernación del Meta. En consecuencia, el operador deberá aportar en la respectiva notificación a la supervisión, la documentación pertinente: certificado de defunción, copia de la cédula de ciudadanía, historia clínica (si aplica).
- 14.** En el marco de la presencia de una nueva emergencia sanitaria el contratista deberá
 - 14.1. Garantizar y velar el Aislamiento preventivo obligatorio para las personas mayores de 70 años, hasta el tiempo que determine el gobierno nacional.
 - 14.2. Atender y aplicar el protocolo de lavado de manos para el adulto mayor y personal de apoyo, así como también el uso de medidas preventivas (Uso de guantes, mascarilla en provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos).
 - 14.3. Apoyar el lavado de manos mínimo cada tres horas a los adultos mayores y disponer de gel antibacterial varias veces al día.
15. Realizar el pago oportuno de salarios, seguridad social y prestaciones sociales (cuando aplique) según los lineamientos legales a su personal de trabajo. En los respectivos informes para pago presentados por el contratista, se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de esta obligación.
16. Mitigar en lo posible cualquier escenario que pueda desencadenar en la interrupción del servicio oportuno y diligente.
17. Todo el personal contratado para Centro de Bienestar debe presentar requisitos de formación según lo establecido en la resolución 000055 de 2018, emanada del Ministerio de Protección Social de acuerdo a sus perfiles.
18. Todo el personal del Centro de Bienestar debe ser certificado en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.
19. Presentar a la supervisión del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma en el que se llevaran a cabo las jornadas educativas y/o capacitaciones, cuadro de turnos del personal de apoyo (si aplica) y demás actividades propias de las obligaciones y alcance del objeto convenido.
20. El Centro de Bienestar debe contar con procesos de inducción y/o reinducción del talento humano, y/o sobre nuevas habilidades o destrezas relacionadas con sus actividades, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral, y centrada en la persona, mínimo una (1) vez al mes, durante el plazo de ejecución contractual. El contratista informará a la supervisión por el medio más expedito, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles, la fecha, hora y lugar en la que se efectuará dichos procesos.
21. El contratista debe realizar la gestión ante la Secretaria de Salud del Meta para el concepto sanitario en caso de que este próximo su vencimiento.
22. El contratista debe garantizar los equipos, insumos y elementos para la atención de primeros auxilios como botiquín, silla de ruedas, camilla rígida, extintor.
23. El contratista debe garantizar la comunicación externa para con la comunidad, con centros hospitalarios, con la supervisión y todo aquel que requiera solicitar información por medio de un equipo móvil.
24. El contratista debe dar buen manejo a la disposición de los residuos sólidos
25. El contratista deberá garantizar que el Centro de Bienestar cuente permanentemente con ambientes limpios, libres de malos olores, ruidos y contaminación, en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, con buena iluminación y correcta organización del mobiliario.



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

26. Permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la prestación del servicio.
27. El contratista debe presentar el protocolo de bioseguridad para el ingreso y permanencia en el Centro de Bienestar, tener en cuenta la circular 002 del 12 de enero del 2024 expedida por la Secretaria de Salud del Meta.
28. Adoptar y garantizar el cumplimiento del Manual de Convivencia del Centro de Bienestar.
29. Realizar los trámites correspondientes para la entrada al almacén municipal de los elementos que así se requieran.
30. Garantizar espacios y apoyo Espiritual: hace referencia al estímulo de creencia y acercamiento a un ser superior sin distinción de credo, que le brinda al usuario seguridad, sentido de protección y esperanza de vida.
31. Las demás que por ley o naturaleza del contrato correspondan, especialmente los descritos en la ley 1276 de 2009.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del convenio.
- 2) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el asociado cumpla lo dispuesto en el convenio.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado
- 4) Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la Ley.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 7) Designar un funcionario que supervise la ejecución del convenio.
- 8) Realizar el pago de recibo de energía eléctrica y de acueducto, alcantarillado y aseo del Centro Bienestar Mis Mejores años del municipio de Castilla la Nueva.
- 9) Efectuara los descuentos que apliquen tanto de orden nacional como municipal, en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado a la entidad y con la actividad del objeto del convenio.

CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del municipio de Castilla la Nueva las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

| GARANTIA | VALOR (%) | DURACION |
|---|----------------------------|--|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% DEL ANTICIPO | Por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación |
| Cumplimiento | 20% del valor del Convenio | La del Convenio (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y hasta por seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% del valor del Convenio | Por el término de duración del Convenio (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más. |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| | | |
|---|----------------------------|---|
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del Convenio | Por el término de duración del Convenio y tres (3) años más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | 10% del valor del contrato | Por una vigencia igual al plazo del Convenio y un año más. |

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------|-----------------|------------------------|---------------------------------------|--|-----------|--|--|-----------|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza | | | | | | | | | |
| Asegurados | ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4 y el contratista | | | | | | | | | |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | | | | | | | |
| Valor | 300 SMMLV | | | | | | | | | |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. | | | | | | | | | |
| Beneficiarios | Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4 | | | | | | | | | |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. <table border="1" data-bbox="527 1633 1421 1890"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios, labores y operaciones</td> <td>Por el termino de ejecución del contrato</td> <td>300 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td> <td>Por el termino de ejecución del contrato</td> <td>300 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table> | AMPAROS | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | Predios, labores y operaciones | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | Perjuicios por daño emergente y lucro cesante | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV |
| AMPAROS | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | | | | | | | | |
| Predios, labores y operaciones | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | | | | | | | | |
| Perjuicios por daño emergente y lucro cesante | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | | | | | | | | |



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------------------|--|-----------|--|--|-----------|------------------------|--|-----------|---------------------------------------|--|-----------|
| | <table border="1"><tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>300 SMMLV</td></tr><tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>300 SMMLV</td></tr><tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>300 SMMLV</td></tr><tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>300 SMMLV</td></tr></table> | Perjuicios extrapatrimoniales | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | Amparo patronal | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | Vehículos propios y no propios | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV |
| Perjuicios extrapatrimoniales | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | | | | | | | | | | | |
| Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | | | | | | | | | | | |
| Amparo patronal | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | | | | | | | | | | | |
| Vehículos propios y no propios | Por el termino de ejecución del contrato | 300 SMMLV | | | | | | | | | | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 | | | | | | | | | | | | |
| Otras Condiciones | En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. | | | | | | | | | | | | |

CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL ASOCIADO no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del **MUNICIPIO**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **ASOCIADO** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con el presente Convenio se pagarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N.º **2026000225 del 13 de febrero de 2026**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS: - CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del asociado en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del asociado, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del asociado de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el asociado deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del asociado, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente convenio según lo establecido en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y en los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Convenio el municipio de Castilla la Nueva – Meta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA –AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL ASOCIADO goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ni entre esta y el personal que el ASOCIADO pueda vincular para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración terminación del convenio se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No **2026000225 del 13 de febrero de 2026.** **2)** Estudio previo, invitación pública y sus anexos, **3)** Documentos del asociado y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.



CONVENIO DE ASOCIACION NO. DACP- 160-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y CONSORCIO CENTRO DE BIENESTAR 2026

VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se **PERFECCIONA** con: **a)** la firma de las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b).** aprobación de la póliza.

El presente convenio se entiende suscrito con la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II